

**GRAL. HUGO BANZER SUAREZ**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Supremo N° 11195 de 23 de noviembre de 1973 se establece un régimen de excepción para el pago de notas de cargo y liquidaciones impositivas resultantes de la labor fiscalizadora de las Oficinas de la Renta.

Que, por equidad es necesario ampliar los alcances de dicha norma en lo que respecta a las notas de cargo en trámite.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Amplíase a partir de la fecha los efectos del inciso b) del artículo 5° del Decreto Supremo N° 11195 de 23 de noviembre de 1973, a las notas de cargo en trámite no ejecutoriadas, sí como a las liquidaciones previas a la misión de notas de cargo, que no fueron objeto de Pliegos de Cargo, por reparos correspondientes a la gestión 1972 y anteriores.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Finanzas queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres años.

**FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ,** Alberto Guzmán Soriano, Wálter Castro Avendaño, Jaime Florentino Mendieta Vagas, Jaime Quiroga Matos, Germán Azcárraga Jiménez, Alfonso Guzmán A., Alfredo Franco Guachalla, Alberto Natusch Busch, Roberto Capriles Gutiérrez, Raúl Lema Patiño, Juan Pereda Asbún, Guillermo Bulacia Salek, Sergio Otero Gómez, Waldo Cerruto Calderón, Guido Valle Antelo.